



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 0015 -2012-MPCH/A

Chiclayo, 03 de agosto del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de Julio de 2012, culminada el 03 de agosto de 2012, y;

VISTO:

El Informe Nº 062-2012-MPCH/GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Programación que contiene el Informe Nº 146-2012-MPCH/GPP-SGPR, de la Sub Gerencia de Planeamiento Racionalización, referente a la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2012, Memorando Nº 714-2012-MPCH/GAYF de la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe Legal Nº 439-2012-MPCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Art. 194º, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General tiene por finalidad establecer el régimen jurídico, aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general;

Que, en el numeral 38.2, del artículo 38º de la Ley antes mencionada establece que las entidades están obligadas a publicar el íntegro del TUPA cada dos años, sin embargo podrán hacerlo antes cuando consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameriten;

Que, con Ordenanza Municipal Nº 008-2009-MPCH del 08 de mayo de 2009 se aprobó el TUPA 2009, modificado con la Ordenanza Municipal Nº 013-2010-MPCH/A de fecha 20 de diciembre 2010;

Que, el Decreto Supremo Nº 079-2007-PCM, aprueba lineamientos para elaboración y aprobación del TUPA y establece disposiciones para el cumplimiento de la Ley del silencio administrativo;

Que, con Decreto Supremo Nº 007-2011-PCM, se establece la metodología de simplificación administrativa y su implementación para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;



Que, la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, con Informe Técnico N° 001-2012-MPCH-GAF-SGCYC, ha sustentado ante el órgano responsable de la elaboración del TUPA (Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización de la MPCH), los costos de cada uno de los procedimientos establecidos en la presente norma, siguiendo los lineamientos y la metodología aprobada mediante D.S. N° 064-2010-PCM y Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2010-PCM-SGP, Metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, ha sustentado ante el órgano responsable de la elaboración del TUPA (Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización de la MPCH) la legalidad de los procedimientos tal como dispone el artículo 36° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la base legal de cada uno de ellos y su calificación en cada caso precisando si son de aprobación automática o si corresponde la calificación del silencio administrativo positivo o negativo conforme a la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo;

Que la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, ha elaborado el sustento técnico de los 176 procedimientos del Proyecto TUPA 2012; de conformidad con las normas antes señaladas siendo necesario su aprobación mediante ordenanza.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9°, inciso 8 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por mayoría la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2012 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

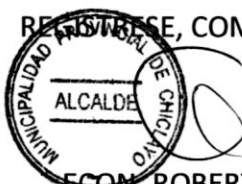
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2012; incorporando las tasas o derechos administrativos de cada uno de los 176 procedimientos administrativos o servicios exclusivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 008-2009-MPCH/A de fecha 08 de mayo de 2009 y modificar la Ordenanza Municipal N° 013-2010-MPCH/A del 20 de diciembre de 2010 en lo que corresponda y otras que se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la publicación en el diario oficial de la Provincia y a la Gerencia de Sistemas e Informática su publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Chiclayo - www.munichiclayo.gob.pe y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ECON. ROBERTO TORRES GONZALES
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo